



## FUNDAMENTO JURÍDICO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL

En relación a la fundamentación Jurídica para el otorgamiento, está estipulado en La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Artículo 119 bis, 121, 150 y 151; en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas artículo 4to; Reglamento para la Protección al Ambiente y la preservación Ecológica del Municipio de Zacatecas, artículos 39 y 40 fracción IV.

La Licencia de Impacto Ambiental en todos los casos se otorga CONCIONADA, a cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- No descargar al alcantarillado o drenaje municipal, ni al camión recolector de residuos sólidos, ningún residuo peligroso. (para el caso de lavandería y tintorería).
- 2.- Contar con una bitácora de registro de entrega de residuos peligrosos a un prestador de servicios. (en el caso de taller mecánico o estética).
- 3.- Contar con un almacén temporal de residuos.
- 4.- No utilizar las calles en horario de tráfico vehicular, para la carga y descarga de materiales de trabajo o residuos.
- 5.- Presentar un programa de abandono del sitio, con las medidas a implementar en caso de abandonar el local donde se instala.

Para el caso de Planta purificadora de agua, se requiere el diagrama de flujo para el proceso de purificación.

Todos los giros deben esperar a que el departamento de Ecología haga la visita de inspección para revisión del local y memoria fotográfica.